

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., once de marzo de dos mil veintidós.

Revisado el plenario y conforme al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes, agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes la comunicación allegada el 19 de noviembre de 2021 por la empresa Grupo Multigráficas y Asesorías de Bodegajes S.A.S., (índice 019), en el que manifiestan aceptación al cargo de secuestre para el que fueron designados. Por lo anterior proceda la parte interesada a poner en conocimiento de la autoridad respectiva que adelantará el secuestro en este asunto, la manifestación allegada por el auxiliar designado.

2. Siendo procedente, a efectos de dar continuidad al trámite se SEÑALA el día 12 DE JULIO DE 2022 A LAS 11:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P. Advertir a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos.

2.1. Téngase en cuenta que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.2. Así las cosas, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a los apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

3. Se REQUIERE a las partes y apoderados para que en el término de cinco (5) días procedan a informar al Despacho las direcciones actualizadas de correo electrónico donde puedan ser vinculados a la diligencia.

Notifíquese: (2)

ANDRÉS FERNANDO INSUAITY IBARRA

JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 043 de 14/03/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f867850e1e6c00a23ca46dae9da50b90d0b4b4b9459ef5c45aaa9ec53b5bc9b**

Documento generado en 13/03/2022 11:17:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>